

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don **TAPIA VILLA JESSICA DEL PILAR** Rut [REDACTED]
La cantidad de \$ **126,667** CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS
Por concepto de **HONORARIOS COORDINADORA JARDINES INFANTILES SEGUN D.E. N°1359**
Fecha de Pago **DEL 12/07/2010**
05/08/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	1	03/08/2010	126,667

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		126,667
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	126,667	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	126,667	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		114,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		12,667
Sumas Iguales		253,334	253,334

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000			
Presupuesto Vigente	236,652,000			
Total Comprometido	176,843,373			
Saldo x Comprometer	59,808,627			

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ADMINISTRACION
PUCON

ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE CONTROL
PUCON

MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
PUCON

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



CANCELADO

CH./ 3262

JESSICA DEL PILAR TAPIA VILLA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 1

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
FROILAN ROA 5514 Villa/Pob. PJE 3 5476, MACUL

Fecha: 03 de Agosto de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AV. BERNARDO OHIGGINS N 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

COORDINADORA DE JARDINES INFANTILES MUNICIPALES. MES DE JULIO.	126.667
Total Honorarios \$:	126.667
10% Impto. Retenido:	12.667
Total:	114.000

Fecha / Hora Emisión: 03/08/2010 16:34



1423385200001BBD44AB

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201008031635

Emitir nueva boleta Emitir boleta con prellenado



21.04.004
4/5/3.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO N° 430.=

La Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, informa sobre el trabajo realizado por la Srta. **JESSICA DEL PILAR TAPIA VILLA**, R.U.T. [REDACTED]. Quien se desempeña como Coordinadora de Jardines Infantiles de la comuna en el programa "Manutención de Jardines Infantiles Municipalizados".

Durante el mes de Julio se da cumplimiento satisfactoriamente al contrato a honorarios de fecha 12 julio 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 1359 de fecha 12 de julio 2010.

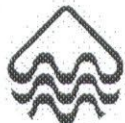
Se extiende el presente certificado para ser presentado al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pucón, para proceder a la cancelación del mes antes señalado.



GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

03.08.10

Pucón, 3 de Agosto del 2010.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

JESSICA DEL PILAR TAPIA VILLA, RUT [REDACTED], Coordinadora de Jardines Infantiles informa sobre las actividades realizadas durante el mes de Julio del presente año.

- Revisión de ficheros con información de jardines.
- Creación de plan de trabajo.
- Recopilación de información de funcionamientos de jardines.
- Visita a establecimientos, revisión de infraestructura, (salones, baño, Cocina, patio, techo, revisión de funcionamiento de puertas y ventanas)
- Atención de público y apoderados en oficina.
- Planificación de reuniones con educadoras y encargadas de jardines.
- Colaboración en oficina de informaciones.
- Reunión con la directora de biblioteca Sra.: Olga Torro
- Reunión con la Sra.: Cecilia Chester.


JESSICA TAPIA VILLA
COORDINADORA DE JARDINES INFANTILES
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN


GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
03.08.10.

Pucón, 3 de Agosto o del 2010.

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 13591

12 JUL. 2010

PUCON,

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010, donde se incluye la cuenta Área 21.04.004 denominada programas sociales.

2. El Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "**MANTENCION DE JARDINES INFANTILES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE PUCON 2010, Y OTROS**", aprobado según Decreto Exento N° 262. de fecha 01 de Febrero de 2010.

3. El Convenio a Honorarios de fecha 12 de Julio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la **Srta. JESSICA DEL PILAR TAPIA VILLA, R.U.T. N°** [REDACTED]

4. Los artículos 13 y 22 de la ley N° 19.842, publicada en el diario oficial del 7 de diciembre del año 2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 y posteriores modificaciones referente a la ley de probidad.

5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 12 de Julio del presente año suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** y doña **JESSICA DEL PILAR TAPIA VILLA, R.U.T N°** [REDACTED]

2. **PAGUESE**, por concepto de honorarios a contar del 12 de Julio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, la suma de \$ 200.000. (Doscientos mil pesos), bruto mensual.-

3. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta Área de gestión 21.04.004, denominada Programas Sociales”.

ARCHIVASE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


GLADIA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

JORGE CÁRDENAS NOSTROZA
ABOGADO
Aseor Jurídico
Municipalidad de Pucón

EMB/GMP/GHLL/anv.-

DISTRIBUCION :

- Dideco.
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Interesado.
- Archivo.

ITEM 2104.004.
TOTAL AUTORIZADO \$ 10.692.000.
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 9922.462
SALDO POR COMPROM \$ 719.538.
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

Pucón

Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail : pucon@munitel.cl



CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 12 días del mes de Julio de 2010, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Doña **JESSICA DEL PILAR TAPIA VILLA**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], Educadora de Párvulos, con domicilio en Pasaje Aburto S/N° de la Ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a Doña **JESSICA DEL PILAR TAPIA VILLA**, desempeñarse como Encargada Programa Mantención de Jardines Infantiles Municipales de la Comuna de Pucón 2010, en el marco del Programa de Jardines Infantiles Municipales de la Comuna de Pucón 2010.
- SEGUNDO** : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 12 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2010, y /o hasta que los servicios fueren necesarios. 19.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "la profesional", no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "la profesional" consignando en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.-
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a la Profesional por concepto de honorarios la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
- El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : De acuerdo al Artículo 4° de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, los Municipios pueden contratar Profesionales y Técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la

Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma además establece que las personas contratadas se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

Doña JESSICA DEL PILAR TAPIA VILLA, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

OCTAVO

Además del pago señalado en la Cláusula Cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar al Profesional los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a Viático y Pasajes cuando el Municipio lo determine que el Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna (Viático sin pernoctar: \$ 7.000. (Siete mil pesos) y Viático con pernoctar: \$ 12.000. (Doce mil pesos).-
- b) Tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad por un valor de \$ 25.000. (Veinticinco mil pesos).
- c) Tendrá derecho a 3 (tres) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.-

NOVENO

Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

DECIMO

El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:


JESSICA DEL PILAR TAPIA VILLA
R.U.T. N° [REDACTED]


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

JORGE CARDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucon

Pucon